UN MANUAL DE ATENCIÓN A RELIGIOSAS ENFERMAS DEL SIGLO XIX: EL CASO DEL CONVENTO ASTURIANO DE MADRES DOMINICAS DE CANGAS DEL NARCEA

MIGUEL DONGIL Y SÁNCHEZ[1]
Universidad de Oviedo

RESUMEN: *El presente artículo pretende aportar la transcripción, la edición y el comentario de un manual o reglamento, inédito, de atención a las religiosas enfermas de un convento del siglo XIX, en concreto del convento de la Encarnación de religiosas dominicas de Cangas de Tineo (año 1883). Este instrumento normativo tiene especial importancia para conocer, de primera mano, cómo era la atención en el interior de un centro conventual a las religiosas enfermas como un aspecto de su vida cotidiana, cuál era la percepción que se tenía de la enfermedad y cómo eran los cuidados que se daban a las hermanas enfermas. Por otro lado, permite conocer un poco mejor la realidad histórica de este centro dominico femenino del Occidente Asturiano, el cual cuenta con pocos estudios e investigaciones que aporten una visión de conjunto de su evolución y de su realidad histórica.*

PALABRAS CLAVE: *Reglamento, enfermería, convento, dominicas, siglo XIX.*

ABSTRACT: *This article aims to provide transcription, editing and commentary of a manual or regulation, unpublished, care for sick nuns of a convent of the nineteenth century, namely the Incarnation Convent of Dominican nuns of Cangas de Tineo (year 1883). This is particularly important policy instrument to learn, from within, as was the attention inside a religious center for sick convent as an aspect of their daily lives, which was the perception they had of the disease and how were the care that were given to the sick sisters. On the other hand, can learn a little more historical reality of the center of the West Asturian Dominican female, which has few studies and research that provides an overview of its evolution or historical reality.*

KEY WORDS: *Regulation, nursing, convent, dominican, century XIX.*

Recibido/Received: 14/06/2013
Aceptado/Accepted: 30/10/2014

[1] Investigador Predoctoral del Programa de Formación del Profesorado Universitario. Departamento de Historia. Universidad de Oviedo.

Estado actual del Convento de la Encarnación de Cangas del Narcea. Fotografía del autor.

Introducción

Las órdenes religiosas son y han sido, a lo largo de los siglos, fuente de una inmensa producción documental.[2] Dentro de la documentación monástica y conventual que generan las órdenes religiosas la tipología de los documentos que se producen, por estas instituciones vivas, es muy variada y rica. El principal problema con el que el investigador tiene que lidiar es la pérdida, en algunos casos, de parte de esa documentación fruto de desastres naturales, guerras y otros percances que han sufrido los centros religiosos a lo largo de los siglos de su dilatada existencia.

Dentro de la multiplicidad de tipos de documentos existentes en estos centros espirituales podemos referirnos a los Reglamentos de Enfermería en los que se detallaba el modo en que debían ser tratados los enfermos o enfermas de las comunidades religiosas, quienes debían encargarse de su cuidado, así como una serie de advertencias de cómo debía funcionar correctamente la enfermería del monasterio o convento. Cabe decir que estos documentos presentan unas características un tanto dispares en función de quienes sean los redactores del reglamento, las características particulares del centro a que se destina, la Orden a la que pertenece, etc. En cualquier caso presentan una base o contenido común.

---

[2] María Guadalupe PÉREZ ORTÍZ y Agustín VIVAS MORENO, «Ensayo de Organización de la documentación conventual: Propuesta de cuadro de clasificación», *Anales de Documentación,* 2008, n.º 11, p. 1.

A nivel historiográfico español se han realizado algunas publicaciones respecto al cuidado de la enfermedad, en algunos centros monásticos y conventuales, en los siglos de la Edad Moderna y la Edad Contemporánea.[3] Con todo, el sondeo bibliográfico realizado parece mostrar que no son abundantes las publicaciones e investigaciones, en ese sentido.

Este pequeño artículo pretende ofrecer una publicación más, dentro de esta temática, para este centro conventual asturiano y, por otra parte, el deseo de aportar la edición del referido Reglamento de Enfermería del año 1883 del Convento de dominicas de Cangas de Tineo, que permita conocer un poco mejor la realidad interna y la vida cotidiana de este centro conventual del Occidente Asturiano.

Historiografía sobre el Convento de la Encarnación de Cangas del Narcea. Estado de la cuestión

Aunque este artículo se centra, fundamentalmente, en la edición y comentario del citado reglamento, es imprescindible realizar un repaso a las publicaciones existentes sobre dicho convento dominico asturiano para conocer cual es el estado actual de las investigaciones sobre el mismo, sobre su realidad, y para entender cual ha sido el nivel de atención dedicado por parte de la comunidad científica a este centro de religiosas de Santo Domingo de Cangas del Narcea. En este sentido, cabe advertir las escasas publicaciones existentes sobre este centro conventual, las cuales pasamos a referenciar y comentar, someramente. A continuación se adjuntan las investigaciones que he recopilado después de una extensa revisión bibliográfica, lo cual no es óbice para que pueda existir alguna otra publicación dispersa que se haya podido escapar en esta revisión:

En primer lugar, hay que destacar la obra de fray J. Fernández Martínez[4], publicación de conjunto que pretende realizar una síntesis histórica de la evolución de este convento, desde su fundación hasta el siglo XX. Esta publicación no fue un trabajo destinado a su comercialización sino para su distribución interna en los archivos de la Orden de Santo Domingo, lo que ha hecho que su difusión fuese muy limitada al no haberse vendido en librerías. En lo que respecta a su contenido analiza la historia del convento desde varias perspectivas y muestra una narración un tanto inconexa, por capítulos breves, que apunta datos históri-

---

3 Véase, por ejemplo: Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, «La enfermería del convento San Agustín de Manila (Documentación)», *Archivo Agustiniano*, 2006, n.º 208, pp. 233-266. Fray Diego BERCEBAL, «Los cuidados en la Enfermería del convento: advertencias al Recetario Medicinal Espagírico», *Index de Enfermería: Información Bibliográfica, Investigación y Humanidades*, 1995, n.º 11, pp. 47-50. Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, «La enfermería del convento de San Agustín de Manila», *Archivo Agustiniano*, 2005, n.º 207, pp. 3-59.

4 Fray J. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, *Madres dominicas: Cangas del Narcea. Fundación 1658. Asturias*. 1994.

cos de interés puntuales. A grandes rasgos destaca la fundación del centro, la primera comunidad, algunos sucesos históricos de interés (por ejemplo, el caso de hechicería en el convento, la relación con el exorcismo del Rey Carlos II, la invasión francesa, etc.). También se recogen datos a nivel demográfico así como sendos listados más o menos detallados de profesas, prioras del convento, padres vicarios del mismo, desde el siglo XVII al XX. Se recopilan además las fechas, nombres y años que tenían las religiosas fallecidas. Se puede afirmar que es la principal obra existente para conocer la historia de este convento.

En segundo lugar, disponemos de un artículo de María Azucena Álvarez García que trata de un suceso histórico vivido dentro de sus muros claustrales sobre un caso de endemoniamiento en el siglo XVII.[5]

En tercer lugar, contamos con un artículo sobre la historia del convento, redactado en el año 1930, formando parte de la revista *La Maniega* que era el Boletín de la Sociedad Canguesa de Amantes del País. En este artículo se hace un breve análisis evolutivo de la historia del convento desde su fundación. Incide, sobre todo, en los aspectos de índole constructivo y urbanístico.[6]

En cuarto lugar, se dispone de un análisis particular realizado sobre este convento desde un punto de vista histórico, demográfico, social y económico, incluso en la Tesis de Licenciatura recientemente publicada, sobre el clero regular asturiano de la Edad Moderna e inicios de la Edad Contemporánea, del autor de este artículo.[7]

Por último, contamos con un artículo de Luis Puente, del año 2010[8], sobre la realidad del convento en la actualidad que, por el momento, no puede considerarse una fuente para la historia del mismo. Dada la escasez de investigaciones y publicaciones sobre este convento, lo incluyó a título indicativo.

Breve historia del convento de la Encarnación

Después de comentado el estado de las investigaciones y publicaciones sobre la realidad de este centro conventual, y previo a la transcripción del citado reglamento de enfermería, aportó una breve semblanza sobre la evolución histórica de este centro, a fin de contextualizar el documento que más tarde se adjuntará transcrito, editado y comentado.

---

5 María Azucena ÁLVAREZ GARCÍA, «Esposas de Dios y poseídas por el Demonio: el caso de las monjas endemoniadas de Cangas del Narcea (Asturias)», *I Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*. 2009, pp. 1-13.

6 Mario GÓMEZ, «El convento de dominicas», *La Maniega*, 1930, n.º 25, pp.1-5.

7 Miguel DONGIL Y SÁNCHEZ, *Ayer y hoy de las Investigaciones sobre el Clero Regular Asturiano, desde 1500 hasta 1868*. Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2012.

8 Luis PUENTE, «Monasterio M.M. dominicas de Cangas del Narcea», *Pórtico del Cielo*, septiembre-octubre 2012, n.º 10, pp. 16-20.

Juan Queipo de Llano (Cangas de Tineo, 1584 - Jaén, 1647), fue el fundador del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, de religiosas dominicas[9]. Fue uno de los hijos más ilustres del municipio de Cangas de Tineo (actual Cangas del Narcea). Ingresó en el Colegio Mayor de San Pelayo de Salamanca, donde estudió Leyes y Cánones y ejerció como catedrático. Desempeñó el cargo de Oidor de la Real Chancillería de Valladolid y fue Obispo y Capitán General de Pamplona, así como Obispo de Jaén. Su hermano Diego realizará los trámites para la creación del convento, tras la autorización del rey Felipe IV, en abril de 1650.[10]

Diego Queipo de Llano muere en Madrid en 1657. En su testamento encomienda a su mujer, Juana Álvarez de Murias, la conclusión del centro conventual. Ese mismo año se firma un Privilegio expedido en Madrid, el 3 de diciembre, a favor de la Priora y monjas de la Orden de Santo Domingo de 600.000 maravedíes de renta anual y perpetua.[11] La viuda ajustó capitulaciones con Fray Juan Escudero, Provincial de los Dominicos y determinó que se hiciera cargo de la fundación el Procurador Provincial, Fray Francisco Rodríguez. Tienen que pasar diez años, para que el cenobio se haga realidad. Las primeras religiosas que llegan al convento abandonan el convento de San Cebrián de Mazote, en Valladolid, y entran el día 18 de agosto de 1658. La comunidad inicial estuvo formada por 5 religiosas dominicas, una novicia y fray Domingo Guillén, un padre dominico que iba a desempeñar el cargo de Vicario por dos años, tiempo durante el cual consiguió ampliarse el número de monjas, hasta llegar a 20 religiosas.[12] En el año 1698, cuarenta años después de la fundación del convento, se producen tres casos de posesión demoníaca entre las religiosas que darán mucho de que hablar en la época.

Ya en el siglo XVIII el convento tenía una casa contigua a las otras que había sido el lugar donde se ubicaba el convento antiguo. Dicha casa había sido el lugar de la iglesia y del coro. Por otro lado, José García de Quirós tenía otra casa contigua a la Vicaría, cuya casa y huerta ocupaba en conjunto tanto como la huerta del convento. El Vicario Gregorio Suero se encargará en el año 1743 de la permuta de esas casas contiguas al mismo que se consuma en el año 1744, pudiendo de este modo ampliar la huerta conventual. A continuación se adjunta el plano de la ampliación que se produce en ese año.[13]

Avanzado el tiempo, a inicios del siglo XIX, se produce la llegada de los franceses a Asturias por Ibias, con un ejército de 10.000 hombres al mando del

---

9 Ángela ATIENZA LÓPEZ, «Nuevas consideraciones sobre la geografía y la presencia conventual en la España moderna: otras facetas más allá de la concentración urbana», *Hispania Sacra*, n.º 123, 2009. p. 68.

10 ÁLVAREZ GARCÍA, *Op. cit.*, pp.1-4.

11 ARCHIVO DEL CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN DE CANGAS DE TINEO (A.C.E.). *Carta de privilegio otorgado a favor de las Dominicas de Cangas de Tineo. 3 de diciembre de 1657*. Madrid.

12 ÁLVAREZ GARCÍA, *Op. cit.*, pp. 4-13.

13 A.C.E. *Libro de Becerro*, fols. 184-187.

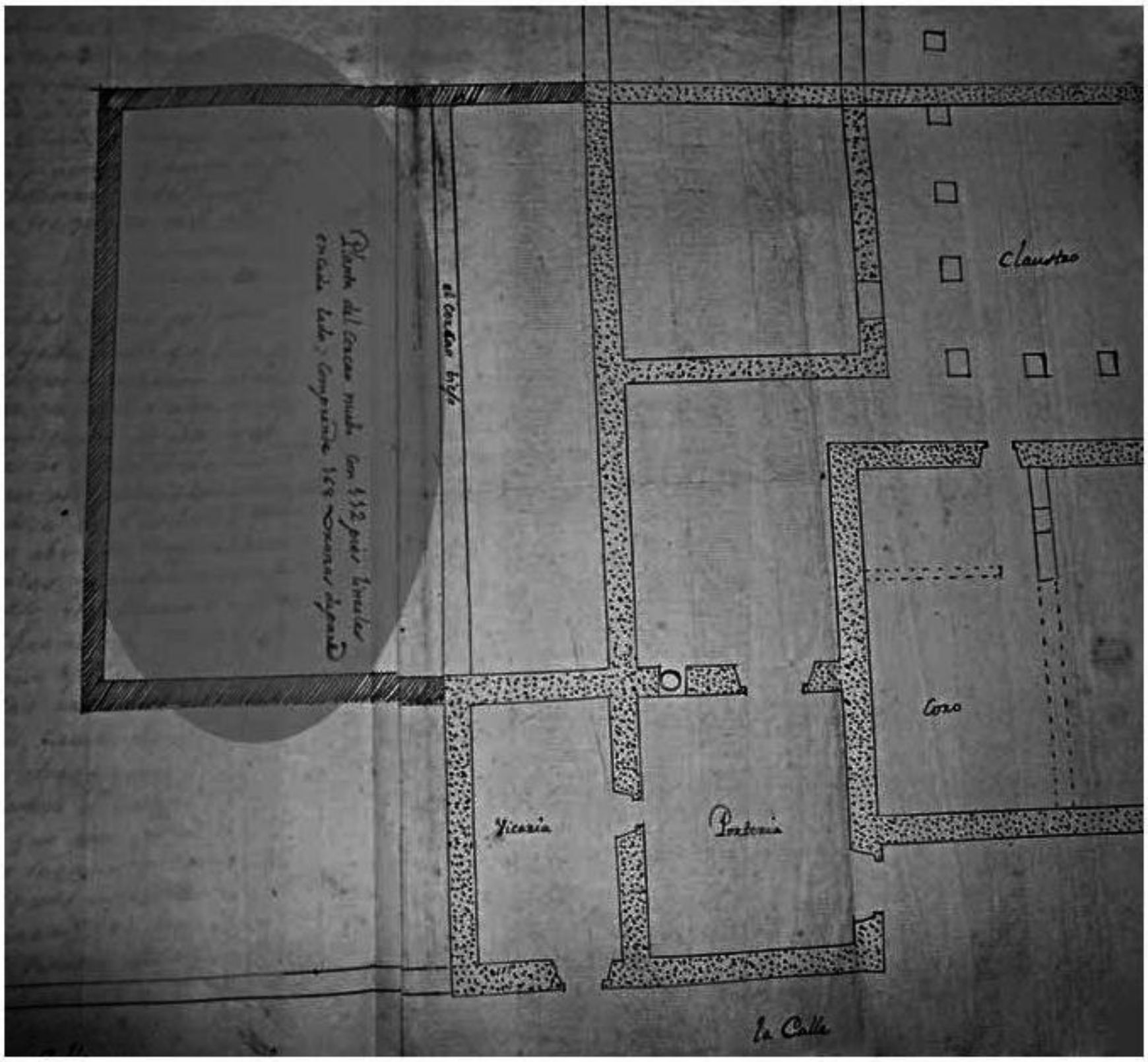

Plano de la ampliación del convento de dominicas de Cangas de Tineo, año 1744.[14]

General Ney, según se indica en el *Libro Becerro* del convento. El 10 de mayo de 1809 las tropas pasaron la noche en Cangas de Tineo, donde se dedicaron al saqueo y a toda clase de desmanes. Fruto de este caos la comunidad de Nuestra Señora de la Encarnación ocultó sus objetos de valor, lo mejor que pudo, y salió a la calle con la intención de esconderse en Curriellos. Sólo tres religiosas consiguieron este objetivo, las restantes fueron descubiertas, apresadas y devueltas al convento. El día 17 las tropas francesas se marcharon de Cangas en dirección a Oviedo. Con todo, ante los rumores de la llegada de un nuevo grupo de tropas francesas los habitantes del lugar así como las religiosas dominicas se fueron a refugiar a Linares del Acebo, donde pasaron aproximadamente dos meses, con gran incomodidad, hasta que retornaron a Cangas de Tineo.[15]

Como hecho reseñable debemos mencionar que en el año 1868 la Reina Isabel II concedió una cantidad de dinero para la mejora y reparación del con-

[14] *Ídem*, fol. 187.
[15] *Ídem*, fol. 132.

vento. Gracias a esa ayuda se realizó una amplia reforma del edificio claustral: Se cambiaron las vigas viejas, una en la sala de locutorio, otra en el tejado de la sala de labor y desde esta hasta la puerta de la sala del noviciado y en la Procuración Alta que está sobre el Capítulo. Se puso una puerta nueva en la sala de labor, se hizo una nueva ventana con reja en esta sala y también se hicieron nuevas ventanas en algunas celdas de las que daban a la huerta, en la celda del noviciado y las celdas que dan a la solana, una puerta nueva en la sala que da paso a las vistas y en dos de las celdas que dan a la solana, la mitad del tornapolvo del Coro Alto, se puso cielo raso en 11 celdas que dan a la huerta, se hicieron nuevos tabiques divisionarios de los locutorios internos y externos y todos los de las celdas del Claustro bajo, entre otras reparaciones.[16]

Avanzado el tiempo, otro hecho a destacar se produce el día 26 de enero de 1872 en el que se calló parte de la cerca hacia el interior del patio, que iba desde la casa del horno hasta la esquina, rompiéndose así la clausura y quedando a la vista de los vecinos el interior del convento. Dado lo imprevisto de la situación y la falta de medios para proceder a su reparación inmediata las religiosas pedirán ayuda a los Padres Dominicos del Colegio de Misioneros de Filipinas de San Juan Bautista de Corias, enviando el Padre Rector lo necesario para reparar la tapia. A principios de febrero ya estaba la cerca restituida.[17]
Es así como llegamos a la altura del año 1883, momento en el cual se redacta el reglamento de enfermería para la atención de las enfermas del convento de la Encarnación de Madres Dominicas.[18]

Por otro lado, en tanto que el convento no se cerró con el proceso desamortizador y exclaustrador del siglo XIX siguió en activo llegando con vida al actual siglo XXI.

La atención a las religiosas enfermas. Trascripción del Reglamento para las enfermeras (año 1883)

Una vez analizada la realidad de las publicaciones existentes sobre este centro conventual y realizada una breve semblanza sobre su historia, procedo a presentar la trascripción y edición del Reglamento de Enfermería del Convento de la Encarnación, del año 1883, que supone una fuente de especial importancia para conocer como era el trato de la enfermedad y las enfermas en un convento dominico asturiano del siglo XIX. Una vez aportada la edición de este documento, inédito, podremos realizar una serie de comentarios respecto a su contenido como fuente de utilidad histórica, sobre la vida cotidiana de la comunidad.

---

16 *Ídem*, folios 220-222.
17 *Ídem*, folios 216-218.
18 A.C.E. *Reglamento para las enfermeras*. Año de 1883.

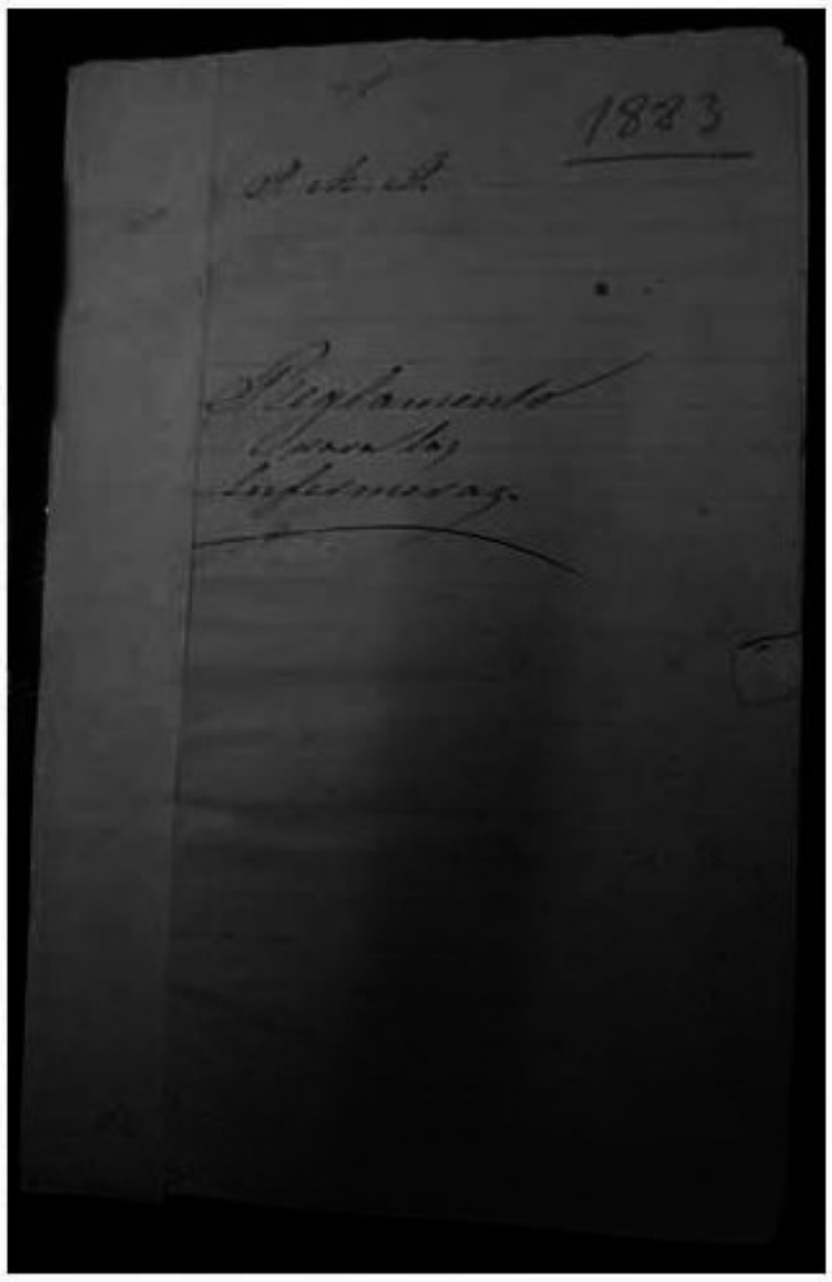

Portada del *Reglamento para las enfermeras* **del Convento de la Encarnación de Cangas de Tineo. Año 1883. A.C.E.** *Reglamento para las enfermeras*. **Año de 1883. Fol. 1.**

Desde un punto de vista diplomático y paleográfico, el documento está redactado en papel de líneas pautadas y el tipo de letra coincide con el del periodo cronológico analizado. Es una letra de tipo humanístico y de trazo conciso, propia de finales del siglo XIX y de inicios del XX. Las páginas carecen de numeración y están redactadas en posición horizontal, a dos columnas, lo que permite plegar las hojas de papel formando un pliego, que está cosido con hilo para asegurar la integridad del conjunto del reglamento, a modo de una sencilla encuadernación. Ello da como resultado un pequeño libro manuscrito en el que las páginas tienen tamaño de cuartilla.

A continuación, se adjunta la transcripción íntegra del texto[19] en la que se han utilizado las normas actuales de puntuación y se han desarrollado las abreviaturas, a fin de clarificar el entendimiento del contenido por parte de los lectores.

1883
J. M. J.[20]
Reglamento para las Enfermeras.//1r
+

---

[20] A.C.E. *Reglamento para las enfermeras*. Año de 1883.
[21] Todo apunta a que estas iniciales hacen referencia a la invocación a la Sagrada Familia (Jesús, María, José).

J. M. J.

A la Venerable y muy amada comunidad.

Mis muy amadas Madres y Hermanas en Jesús y María y en Nuestro Gloriosísimo Padre y Patriarca Santo Domingo de Guzmán. Que el Señor revista cada día más y más el corazón de Vuestras Madres de entrañas de caridad, de humildad y de paciencia para con las enfermas. Amen.

Si es siendo como lo es, e indudable, porque así nos lo enseñan los Santos y nos lo tiene revelado el mismo Espíritu de Dios en la Sagrada Escritura, que los trabajos y enfermedades corporales son una de las más singulares mercedes con que favorece el Señor a las almas que mucho ama y, por consiguiente, una de las más señaladas pruebas del amor que les profesa, no será menos cierto que//**2r** desde hace muchos meses está este mismo Dios y Señor Nuestro derramando sobre esta Santa Comunidad el tesoro inigualable de su amor y misericordia infinita.

Y al decir esto, hermanas, me refiero tan sólo a las que desde hace tanto tiempo se hallan postradas en el lecho del dolor y de la paciencia. A las que están sanas y robustas también me dirijo, porque a todas alcanzan las misericordias y bondades de Jesús Nuestro Bien. A las unas dándoles ración de sufrir por un Dios y Señor, y a las otras proporcionándoles también un medio facilísimo de asistir, servir y regalar a su soberano en la persona de sus amadísimas esposas.

Yo no dudo, hermanas, que estos son los sentimientos y deseos que animan de continuo el espíritu y el corazón de todas vosotras y que están verdaderamente muy penetradas y procurarán penetrarse cada día//**2v** más y más de aquella admirable y nunca bastantemente admirada sentencia de la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús que arrobada de amor, estampó en una de sus cartas dirigidas a la Madre Priora y religiosa del convento de San José del Salvador de Veas[21], «Y a mi Madre Priora, decía, le encomiendo esas enfermas. Regálelas mucho y, crea, mi Madre que el día que le falten enfermas le faltará todo»´.

Por esto no vengo en estas cortas líneas a excitar la paciencia de las unas, ni a promover la caridad y misericordia de las otras. Tan sólo me propongo con la ayuda del Señor señalar algunas reglas y fijar un plan sencillo para que puedan todas participar, de lleno, de este beneficio que el Señor les dispensa.

Sin más preámbulos, pues, establezco desde ahora para en adelante las siguientes//**3r** reglas de asistencia y caridad para con las enfermas.

Regla 1.ª. Todas las religiosas Profesas de Coro que estén ya fuera del noviciado, por haber cumplido los cuatro años que señala la Constitución o porque haya sido necesario dispensárselo, en todo o en parte, por algún motivo razonable a juicio de los superiores, ejercerán por turno diario el caritativo oficio de enfermeras, el cual oficio procurarán mirar no como carga pesada sino como un santo desahogo de amor, de misericordia y de paciencia acendradísima. Así se conseguirá: 1.° hacer más llevadera la carga, si lo es, repartiéndola entre todas. 2.° que sean atendidas con más esmero las pobres enfermas y 3.° y principalmente el que puedan todas practicar la caridad visitando, sirviendo y regalando a las dichas enfermas sin//**3v** peligro o de no cumplir algunas jamás con esta santa obra de misericordia que tanto nos recomienda el Señor en su Santo Evangelio, o de aglomerarse muchas en un día y acaso de una vez en la celda de la enferma, de lo que podrían resultar, además de la molestia de la enferma otros no pequeños inconvenientes, como nos lo advierte Santa Teresa de Jesús por las siguientes palabras: «Cuando hubiere alguna enferma no la visiten muchas por junto, sino fuere enfermedad que fuese menester hallándose asistiéndola más de una, porque de este juntarse muchas hay hartos inconvenientes, ansí en el silencio como en andar la comunidad desconcertada por ser pocas para los oficios y aún algunas veces puede haber murmuración», hasta aquí la Santa. Para conclusión de esta regla añado//**4r** que por ser el número de las profesas tan reducido entrará también en turno Sor Catalina. También debo añadir que la Madre Maestra de Novicias, a causa de la enferma vigilancia que sobre estas, según ley y reglamento debe tener, es la única exceptuada del oficio de enfermera fuera del caso que a continuación se expresa.

Regla 2.ª Cuando enfermare alguna novicia será cuidada por la Madre Maestra, Pedagoga y las demás novicias, advirtiendo sin embargo que las novicias, especialmente las simples no podrán jamás salir del noviciado para ir a buscar lo necesario para la enferma, debiéndose limitar a dar parte a la Madre Maestra o Pedagoga para que éstas lo hagan en su lugar.

---

[21] En concreto es la carta L, recogida en las *Obras de Santa Teresa de Jesús*. Tomo III.

Regla 3.ª A fin de que el noviciado pueda practicar la caridad con las enfermas profesas las visitarán cada día festivo presididas por la Maestra.//**4v**

Regla 4.ª Las hermanas de obediencia serán enfermeras menores, tanto de las profesas como de las novicias, como lo han sido hasta aquí y ayudarán a la de Coro en todo lo que conviniere. Si hubiere alguna de las legas novicias se preferirá a esta, en cuanto pudiere ser, para cuidar a las novicias. A las dos enfermeras mayores y menores, ruego encarecidamente procedan siempre con grande armonía y Santa Paz.

Regla 5.ª Las hermanas enfermeras tendrán muy presentes y leerán por lo menos una vez todos los meses las advertencias que les da San Ligorio en la Monja Santa Esposa de Cristo[22].

Regla 6.ª La hermana enfermera que esté de turno visitará de hora en hora poco más o menos, y con más frecuencia si la enfermedad lo requiriese a todas las enfermeras, para ver si algo les ocurre. Y si alguna precisa ocupación les impidiese hacer alguna de estas visitas suplicará a alguna de las otras hermanas que tenga la caridad//**5r** de suplirla. La primera de las visitas la hará la enfermera mayor apenas se levante antes de ir a Coro y la última será también la postrera de las acciones del día, para que empezando éste con un acto de caridad con esta virtud también concluya. A las enfermeras les ruego por el amor de Jesucristo que procuren no entretener inútilmente y menos mortificar de palabra ni de obra a las que tan caritativamente las asistan. A esta les podrán, sin embargo, exigir por caridad además de los cuidados y servicio que necesiten por causa de la enfermedad el que les lean algún libro devoto o recen con ellas alguna oración, cuando mejor viniere a una y otra, especialmente a la enferma, por espacio a lo menos de un cuarto de hora por la mañana y otro por la tarde. Sería de desear que toda enferma se hiciese leer con frecuencia los consejos que les da San Ligorio en su Monja Santa Verdadera. Índice. Título Enferma.//**5v**

Regla 7.ª La enfermera procurará indagar con grande amor y solicitud lo que la enferma necesitase y pedírselo con humildad y santa insistencia a la Madre Presidenta y Procuradora. Y si alguna vez la enferma exigiere alguna cosa que la pudiere perjudicar, o que estuviese menos conforme con la santa pobreza que hemos profesado, procure disuadirla con buen modo y si absolutamente no se aquietase hágalo presente a la Madre Presidenta para que la acuda con lo que pide, en cuanto sea posible, sin ofender a Dios ni gravar su conciencia.

Regla 8.ª Si la enfermedad exigiese que se quedase alguna de noche con la enferma para velarla lo tratará la enfermera con la Madre Presidenta, quién resolverá lo que juzgare más prudente y oportuno, atendidas las fuerzas, condición y trabajo de las religiosas.

Regla 9.ª Si la enfermedad fuese manifiestamente contagiosa y como tal mandase//**6r** al médico tratar a la enferma, se designará una sola enfermera y ésta sola la cuidará usando de prudentes precauciones pero sin dejar de asistirla con grande esmero y caridad, entregándose confiadamente en brazos de la Obediencia.

Regla 10.ª He dicho si la enfermedad fuese manifiestamente contagiosa, porque se deben alejar muy lejos ciertos miedos y aprensiones propios, tan solo, de gente muy apegada a esta miserable vida, y verdad sabe muy bien poner el demonio en ciertas cabezas y corazones para divertirse muy mucho a costa de sus pobres almas, impidiéndoles todo generoso desprendimiento de obediencia y de caridad.

Regla 11.ª La Muy Reverenda Madre Presidenta visitará además del día que le toque de turno, una vez por lo menos todos los días a las enfermas todas, inclusas las novicias.

Regla 12.ª y última. La misma vigilará muy cuidadosamente por el cumplimiento de estas Reglas de caridad//**6v** y siempre que hubiere alguna enferma de cama las mandará leer en el Refectorio una vez cada dos meses.

Este es, mis muy amadas hermanas, el reglamento que puesta la vista tan sólo si tan solamente en Dios Señor y Soberano Bien nuestro, he creído deber dar a vosotras para consuelo de las pobres enfermas, para ejercicio de caridad y misericordia de las que disfrutan de salud y para aumento de la paz en toda la comunidad y acrecentamiento en la misma del Santo Amor de Dios, a quien sea Bendición, Gloria y Alabanza eterna.

---

[22] Se refiere a la obra escrita en el siglo XVIII por san Alfonso María de Ligorio, *La Monja Santa, o sea la verdadera esposa de Jesucristo.*

Amen.
Vicaría de la Encarnación, día del Dulcísimo Nombre de Jesús, enero 1883.
Su indigno hermano.
Fray Jerónimo Coderch[23]//**7r**

La atención a las religiosas enfermas, según el reglamento del año 1883. Conclusiones

Tras haber aportado, leído y analizado la transcripción de este reglamento para las enfermeras del convento se pueden establecer una serie de comentarios fundamentales sobre el trato que estaba estipulado para las religiosas de esta comunidad dominica. Además, estas premisas fundamentales servirán de conclusiones de este artículo.

En primer lugar, observamos como fray Jerónimo Coderch, autor de este *Reglamento para las Enfermeras* del Convento de la Encarnación de Cangas de Tineo de manera introductoria y vertebradora de todo el Reglamento plantea una concepción positiva de la enfermedad, desde un punto de vista espiritual cristiano y católico. Expone la enfermedad como uno de los principales dones o mercedes que el Señor da a aquellas personas que más ama, por lo que encontrarse enfermo sería una prueba del gran amor que Dios profesa a algunos de sus hijos. Es muy interesante esa visión de la enfermedad en tanto que eleva, desde el punto de vista religioso, la dignidad del enfermo respecto al resto de personas en tanto que su enfermedad es una muestra de que Dios lo elige a él. Ello, no cabe duda, que serviría de consuelo a las religiosas enfermas en tanto que se sentirían cercanas a Dios y, por otro lado, en cuanto al resto de las religiosas se verían más animadas a cuidar a sus hermanas enfermas, en tanto que eran privilegiadas por el Señor. Además, atendiéndolas ejercían la Caridad una virtud cristiana fundamental.

En segundo lugar, el autor pasa, tras esta introducción conceptual de la enfermedad, a comentar una serie de reglas para el buen funcionamiento de la atención a las enfermas de la comunidad, siendo la primera de ellas que todas las religiosas de coro debieran ejercer por turno diario el oficio de enfermera. A la vista de esto se puede concluir que la tarea de la enfermería no recaía en un grupo reducido de hermanas sino que era un oficio por el que debían pasar todas ellas, atendiendo a los beneficios espirituales que emanaban de su práctica cotidiana.

En tercer lugar, establece que las novicias que enfermasen fuesen atendidas por la madre maestra y el resto de novicias, con lo que se establece una di-

---

[23] Natural de Figueras, era Socio del Maestro de la Orden para las Provincias de España, por estas fechas, llegando a ser a principios del siglo XX Maestro de la Orden para las Provincias de España. (Fray Luis RAMOS GÓMEZ-PÉREZ, «Los documentos de la visita de Fray Segundo Fernández, 1896-1905», en BARRADO BARQUILLA José (Coord.), Salamanca, *Los dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos XIX-XX. Actas del V Congreso Internacional.* Editorial San Esteban. Septiembre 1995, p. 140).

ferenciación y separación entre el cuidado de las enfermas novicias, de las hermanas enfermas, si bien se permite de manera excepcional que las novicias puedan practicar la caridad con las enfermas profesas en los días festivos.

En cuarto lugar, se indica que las hermanas de obediencia deberán ser enfermeras menores, tanto de las profesas como de las novicias, aunque destaca en relación al punto anterior que si existe alguna lega novicia se la prefiera para actuar de enfermera de las novicias enfermas.

En quinto lugar, es muy interesante advertir que se preceptúa la obligación de leer, como mínimo, una vez al mes las advertencias de san Alfonso María de Ligorio en La *Monja Santa o sea la verdadera esposa de Jesucristo.* Esta lectura la recomienda fray Jerónimo Coderch puesto que este libro supone una guía respecto a las cualidades y la forma de actuar de una monja según la concepción de este Santo del siglo XVIII, suponiendo un modelo de vida a seguir para las religiosas. Entre sus recomendaciones incluye algunas relativas a la enfermedad, por lo que parece evidente el interés que tiene esta recomendación de lectura para las enfermeras de este convento dominico asturiano.

En sexto lugar, considera este reglamento que la enfermera debe atender las necesidades y las peticiones de las enfermas, hasta donde sea posible. Esta advertencia es muy sintomática pues hace referencia a la posibilidad de que una religiosa pueda aprovecharse de su situación y pida alguna cosa que no sea razonable o muy costosa para la comunidad, poniendo el límite de la atención requerida en el extremo de lo comprensible.

En séptimo lugar, se establecen varias reglas en las que se atiende al trato que hay que dar a las enfermas requiriendo que si es necesario la enfermera pase la noche con la enferma si su estado es grave, con permiso de la Madre Presidenta, o que si la enfermedad fuese contagiosa se designe únicamente a una enfermera (con lo que se perseguiría que en caso de contagio la enfermedad no se propagase rápidamente por el convento). Por último, se dispone que la Madre Presidenta visite todos los días a las enfermas y vigile por el cumplimiento de las normas recogidas en este reglamento.

Por otro lado, cabe advertir cómo la atención a las religiosas enfermas estaba muy organizada y reglamentada en este convento dominico femenino asturiano, muestra de ello es el reglamento que hemos aportado y analizado someramente.

Por último, la realización de la transcripción y edición de este documento permite comprobar la falta de estudios e investigaciones sobre este interesante aspecto de la vida conventual, poco conocido, contando con algunas esporádicas publicaciones para algunos centros de España. No cabe duda que el análisis del trato de la enfermedad en el interior de los centros monásticos y conventuales ayudará a conocer mejor la vida cotidiana de estas comunidades en el pasado.